

Expediente: **255/20-I3**

Carátula: **SANTUCHO LUCIANA GISSEL Y OTRAS C/ JUAMO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301170506 - *SANTUCHO, LUCIANA GISSEL-ACTOR*

20301170506 - *CONCHA, BLANCA CECILIA-ACTOR*

20301170506 - *PASSERI, MARIA INES-ACTOR*

23241017699 - *OPPEDISANO, EDUARDO MARCELO-POR DERECHO PROPIO*

20301170506 - *GRAMAJO, JORGE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO*

27125763028 - *CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *TERRA NOVA TUCUMAN SRL, -TERCERO INTERESADO*

90000000000 - *PILCHAS SRL, -TERCERO INTERESADO*

20343276169 - *TERRANOVA, SILVANA-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA*

23241017699 - *JUAMO, S.R.L.-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 255/20-I3



H105026223913

JUICIO: SANTUCHO LUCIANA GISSEL Y OTRAS c/ JUAMO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°255/20-I3-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Jorge Agustin Gramajo del 28/05/26:

Atento a lo solicitado y constancias de la presente causa, en especial, encontrándose próximo a vencer el término probatorio del presente incidente; y de donde surge que el letrado y los testigos fueron debidamente notificados con la antelación suficiente para la audiencia fijada para el día 28/05/26, y considerando que la presentación efectuada por el citado letrado fue realizada el mismo día de la audiencia y que la causal invocada no constituye justificación válida que impida la comparecencia de los testigos, cuyos datos (nombre, apellido, DNI) no fueron precisados en la presentación que antecede, asimismo y respecto a la testigo cuya incomparecencia se pretende justificar por razones de problemas de salud, advierto que no informó de quién se trata (nombre, apellido, DNI), ni se acompañó certificado médico alguno que acredite el impedimento alegado. En consecuencia, hagase saber al letrado presentante que deberá extremar los recaudos necesarios para asegurar la producción de la prueba ofrecida en tiempo y forma.

Sin perjuicio de ello, y con carácter estrictamente excepcional, dispongo fijar por única vez una nueva fecha de audiencia para la comparecencia de los testigos **DORA CECILIA PASTRANA, MIRNA MARCELA CORONEL, CARLA DEL VALLE SEGOVIA y RISO MARIA SOLEDAD, a tal fin dispongo fijar el 03 de Junio del 2026 a horas 09:00.**

La audiencia se llevará a cabo de manera **presencial** y tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N°3, ubicada en calle Lamadrid N°420, de esta ciudad.** Los testigos deberán concurrir con su DNI y

presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

3. A los fines de la notificación, encontrándose denunciados los números telefónicos de los testigos y atento a lo solicitado, **proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a notificarlos mediante la aplicación WhatsApp, a través del dispositivo telefónico provisto por el Poder Judicial de la Provincia**, de la fecha de audiencia fijada para el día 03/06/2026.

En mérito a lo dispuesto por los Arts. 84 y 96 del CPL, autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este incidente.

Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la **tacha** a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.YYND255/20-I3

Actuación firmada en fecha 28/05/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.